



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1783583/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 días del mes de diciembre de 2017**, siendo las 12:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23.768.372), miembro del CDN; y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACIÓN AUTOMOTORES Y AFINES** constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: los Sres. José RODRIGUEZ, (DNI 04.868.855) y Anuncio TESTANI (DNI 05.605.217) en calidad de miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807). -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 28 de diciembre de 2017 y acreditado a fojas 3 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 27/88. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

FAATRA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen los representantes de FAATRA, Sres. JOSÉ RODRÍGUEZ Y ANUNCIO TESTANI.....

.....; por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli, Héctor Chaparro, Javier Ditto y Gustavo Auteda en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes aclaran y detallan cuanto sigue:

1) Que mantienen la vigencia de la escala salarial oportunamente acordada hasta el 30/junio/2018, así como el resto del acuerdo celebrado, que tramitara por Exped. N° 1.766.133/17 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pero han decidido incorporar a la misma los siguientes extremos:

2) El reconocimiento de una suma fija y no remuneratoria de \$3.750.- (pesos tres mil setecientos cincuenta), y con los siguientes alcances:

1) con el pago de la segunda quincena de los meses de diciembre/2017, marzo, abril, mayo y junio de 2018 se reconocerán \$750.- por mes.

3) Las sumas detalladas en punto anterior (2) 1):

- i) son las que corresponden por el cumplimiento de la jornada completa de trabajo durante el mes completo. Estos importes se abonarán de modo proporcional cuando cumplan jornadas inferiores a la legal bajo modalidad de trabajo a tiempo parcial o jornada reducida;
- ii) se liquidarán bajo el rubro "Acuerdo a cuenta 2018".

4) Sin perjuicio de lo expresado las partes dejan aclarado y acordado expresamente que aquellas empresas y/o empleadores que hayan otorgado durante la vigencia de la actual escala salarial (desde Julio/2017 inclusive en adelante), a sus empleados convenionados sumas a cuenta de futuros aumentos, superadoras (por encima) de los acuerdos firmados entre SMATA y FAATRA, podrán absorberlas de las aquí pactadas hasta su concurrencia;

5) Si eventualmente se dispusiera por Decreto, Ley, o cualquier otra disposición, incremento y/o mejora y/o beneficio alguno, sean éstos sumas fijas o porcentuales, remunerativas o no, los mismos serán absorbidos y/o compensados hasta su concurrencia por las sumas aquí acordadas;

6) Atento el acuerdo arribado, las partes se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar una actitud de colaboración y esfuerzo en miras a lograr el cumplimiento de los objetivos de los empleadores de producción y entregas en tiempo y forma.

7) Las partes acuerdan que este reconocimiento de \$3.750.- también aplicará en los supuestos de emprendimientos mineros, petroleros y otros complementarios en origen (en el propio lugar donde se desarrolla la actividad principal), y en este particular supuesto, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la

RECIBIDO 28/12/17
VILLALBA LASTRA
SNC-ENRY - M.T.E.V.S.
para a verificación

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Manrique

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HÉCTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

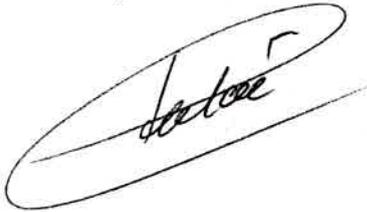
Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

homologación por parte de la Autoridad Administrativa, si esta resulta posterior al 02/enero/2018.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los efectos de su homologación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.

Por F.A.A.T.R.A.



Por S.M.A.T.A.



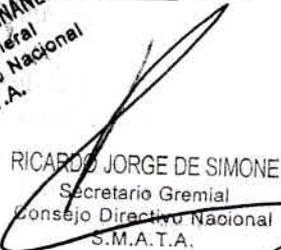
Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO ALBERTO PIGNATELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



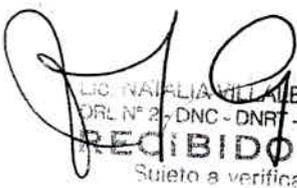
HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 27 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 28/12/17
Sujeto a verificación